RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA EN HUELVA POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DE LOS SERVICIOS DE PROCURADURÍA PARA LA REPRESENTACIÓN EN LA PROVINCIA DE HUELVA DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA ANTE LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES

Código Expte. Contratación: CONTR 2026 00060191; G3 2026/000114

Mediante Resolución del Director Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Huelva, de fecha 11 de marzo de 2026, se aprobó el expediente de licitación mediante procedimiento abierto del contrato de Servicio de Procuraduría para la representación en la provincia de Huelva de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía ante los Juzgados y Tribunales.

El presupuesto de licitación ascendió a la cantidad de 25.000,00 euros (IVA excluido) y un plazo de ejecución de VEINTICUATRO meses, sin posibilidad de prórroga. La fecha de fin de plazo de presentación de ofertas se fijó para el 15 de abril de 2026 a las 14:00 horas, conforme a lo establecido en el anuncio publicado en el perfil del contratante con referencia 2026-0001846643, todo ello de fecha 11 de marzo de 2026.

Con fecha 20 de abril de 2026 se constituyó la Mesa de Contratación y se procedió a la apertura del sobre electrónico único. Tras analizar la documentación presentada por cada uno de los licitadores, se acordó requerir a dos de ellos para que subsanaran documentación.

Con fecha 4 de mayo de 2026, una vez analizada la documentación requerida, la Mesa acordó admitir a todos los licitadores presentados, salvo a Ignacio Espejo Ruiz, por resultar insuficiente la subsanación aportada. A continuación se señalaron las ofertas de los licitadores admitidos, se analizó y concluyó que ninguna de las ofertas se encontraba en presunción de anormalmente baja, por lo que se procedió a la valoración y determinación de la oferta económicamente más ventajosa.

De esta forma, teniendo en cuenta la valoración de las ofertas conforme a los criterios de adjudicación contemplado en el PCAP, la Mesa de Contratación propone como la mejor oferta la formulada por ROCIO MORALES SANZANO con una baja de 56 %, una antigüedad desde el 30 de abril de 1995, un impulso de 3 años y plena disponibilidad, por lo que obtiene 100,00 puntos, siendo la licitadora con mayor puntuación.

La licitadora aporta la documentación especificada en la Cláusula 10.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) exigida con carácter previo a la adjudicación del contrato; de modo que con fecha 19 de mayo de 2026, una vez analizada dicha documentación, se comprueba por los miembros de la Mesa que la documentación es correcta y acuerda proponer al órgano de contratación a ROCIO MORALES SANZANO como adjudicataria del contrato de Servicio de Procuraduría para la representación en la provincia de Huelva de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía ante los Juzgados y Tribunales

Por cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en el artículo 150 y 151 de la Ley de Contratos del Sector Público (en lo sucesivo LCSP), en la cláusula 10 del PCAP, así como en la Circular de Régimen Interior 2005/70, de 7 de Marzo, por la que se regula el procedimiento a seguir en la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, para la adjudicación y ejecución de contrato abierto de servicios.

JOSE DOMINGO DOBLADO VERA		20/05/2026 12:16:02	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwXs2y1L3P3k4Me2WmESceJBI65	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

RESUELVO

PRIMERO.- Estimar la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada el 19 de mayo de 2026 y **ADJUDICAR** el contrato de **SERVICIO DE PROCURADURÍA PARA LA REPRESENTACIÓN EN LA PROVINCIA DE HUELVA DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA ANTE LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES**, a **ROCIO MORALES SANZANO**, por un importe de **25.000,00 euros** (IVA excluido), con una **baja** en los honorarios del **56 %** para la ejecución de cada servicio.

SEGUNDO.- Publicar la presente resolución en el perfil del contratante y notificarla directamente al adjudicatario y a los restantes licitadores.

TERCERO.- Formalizar el contrato en documento administrativo en un plazo no superior a 15 días, a contar desde el siguiente a la notificación de esta resolución a la empresa adjudicataria. En este sentido indicar que el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo a su cargo los gastos que de ello se deriven. (Art. 153 del LCSP y Cláusula 10 del PCAP)

CUARTO.- El contrato se formalizará por medios electrónicos en documento administrativo que se ajuste a las condiciones de la licitación.

QUINTO.- Si el contrato no llegara a formalizarse por causas imputables al adjudicatario, AVRA exigirá el 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de la aplicación de la prohibición de contratar prevista en el artículo 71.2. b) de la LCSP.

DIRECTOR PROVINCIAL

José Domingo Doblado Vera

JOSE DOMINGO DOBLADO VERA		20/05/2026 12:16:02	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwXs2y1L3P3k4Me2WmESceJBI65	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	